

Artículo 2°. Queda derogada el artículo 4° de la Orden de 16 de julio de 1990.

Artículo 3°. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, para la modificación de las áreas de inmovilización en caso necesaria.

Artículo 4°. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 311/1990, de 18 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 91/1983, de 6 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Los sentencias del Tribunal Constitucional 7/1990 de 18 de enero y 32/1990, de 26 de febrero, contienen fundamentaciones cantrarias al criterio de mayor implantación para la composición de la representación sindical de las Comisiones Provinciales, criterio éste seguido por el artículo 12 del Decreto 91/1983, de 6 de abril (BOJA núm. 34, de 29 de abril), argumentándose en las citadas Sentencias que tratándose de órganos que imputan resultados electorales a los sindicatos a efectos de medir su representatividad y que forman parte de un engranaje encaminado todo él a proclamar cuáles son los sindicatos que han obtenido la condición de más representativos en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma, no es razonable, ni objetivo, ni tampoco proporcionado a la finalidad y funciones de dichos órganos electorales, que únicamente formen parte de las mismas, y precisamente en proporción a su representatividad, los sindicatos que de conformidad con los últimos datos electorales disponibles hayan alcanzado la condición de más representativos. Las diferencias de trato entre los sindicatos han de cumplir con los requisitos de objetividad, ordenación, razonabilidad y proporcionalidad, en este caso, el criterio seguido de «Sindicatos más representativos» no está constitucionalmente justificado y es lesiva a los artículos 14 y 28.1 de la Constitución Española.

Adaptadas las Comisiones Tripartitas vinculadas a las Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación a las exigencias constitucionales en virtud de la promulgación de la presente norma, por aplicación del Decreto 125/1986, de 9 de julio (BOJA del 30 de julio), quedan asimismo adaptadas las Comisiones Provinciales de Elecciones Sindicales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo único: Se da nueva redacción al artículo 12 del Decreto 91/1983, de 6 de abril, que queda como se expresa:

«Artículo 12. Para el seguimiento de las actividades de las Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación, información sobre datos estadísticos y resultados provenientes de sus diferentes áreas de gestión, y en general, intervención colegiada en sus directrices de funcionamiento, se constituirá en cada provincia una comisión de carácter tripartito, que presidirá el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y de la que formarán parte tres representantes sindicales y otros tres empresariales, designados respectivamente por los sindicatos y en proporción al número de representantes obtenidos en el último período de cómputo de las elecciones a miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal en la provincia, y por las Organizaciones Patronales en proporción a su representatividad, y otros tres en representación de la Administración Autónoma, uno de los cuales será siempre el Director del Centro, designando a los otros el Delegado Provincial. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación Provincial de Trabajo».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 301/1990, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Gonzalo Moreno Herrera, como Director General de Obras Hidráulicas, de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Gonzalo Moreno Herrera como Director General de Obras Hidráulicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 302/1990, de 18 de septiembre, por el que se nombra a don Jaime Palop Piqueras, Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en nombrar a Don Jaime Palop Piqueras, Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 11 de septiembre de 1990, por la que se cesa a don Luis Alarcón Moreno, como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de los Estatutos de EPSA, aprobados por el mencionado Decreto, a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa y habiéndose dado cuenta previamente al Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 11 de septiembre de 1990, de acuerdo con lo prescrito en dicho precepto.

Vengo en cesar a don Luis Alarcón Moreno como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 11 de septiembre de 1990, por la que se nombra a don Enrique Cobo Fernández, como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de los Estatutos de EPSA, aprobados por el mencionado Decreto, a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa y habiéndose dado cuenta previamente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 11 de septiembre de 1990, de acuerdo con lo prescrito en dicha precepto.

Vengo en nombrar a Don Enrique Cobo Fernández, Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Sevilla, 11 de septiembre de 1990.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 303/1990, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña Inmaculada Romacho Romero, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en nombrar a Dña. Inmaculada Romacho Romero, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 304/1990, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña María Luisa Escribano Toledo, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en nombrar a Dña. M^a Luisa Escribano Toledo, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 305/1990, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña Presentación Fernández Morales, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Córdoba.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en nombrar a Dña. Presentación Fernández Morales, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Córdoba.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 306/1990, de 18 de septiembre, por el que se nombra a doña Virginia Prieta Barrera, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en nombrar a Dña. Virginia Prieta Barrera, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 307/1990, de 18 de septiembre, por el que se nombra a don José Luis Castilla Cervera, Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en nombrar a D. José Luis Castilla Cervera, Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 308/1990, de 18 de septiembre, por el que se nombra a don José Luis Hernández González, Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990,

Vengo en nombrar a D. José Luis Hernández González, Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales